I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001543

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

Cerrillos, 12 DIC 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/2273/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/0384/2019 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1226/2019; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 26 de septiembre de 2019.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1226/2019, se otorgó una subvención al **COMITÉ DE SEGURIDAD VILLA SANTA ADELA.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 03 de diciembre de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **COMITÉ DE SEGURIDAD VILLA SANTA ADELA,** R.U.T. Nº65.090.979-8, con Personalidad Jurídica N°999-2014, representado por su Presidente don **Gonzalo Fernández García,** Cédula de Identidad N [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Primera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **COMITÉ DE SEGURIDAD VILLA SANTA ADELA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1226/2019, se otorga a la organización **COMITÉ DE SEGURIDAD VILLA SANTA ADELA,** una subvención de $200.000.- (doscientos mil pesos).

TERCERO: El **COMITÉ DE SEGURIDAD VILLA SANTA ADELA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto para financiar adquisición de implementos y materiales de oficina.

CUARTO: El **COMITÉ DE SEGURIDAD VILLA SANTA ADELA** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001543

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **COMITÉ DE SEGURIDAD VILLA SANTA ADELA** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

HERNÁN ORTEGA CASTILLO
Administrador Municipal (s)
"Por Orden del Alcalde"

HOC/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

COMITÉ DE SEGURIDAD VILLA SANTA ADELA

En Cerrillos, a 03 de diciembre 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y el **COMITÉ DE SEGURIDAD VILLA SANTA ADELA** Personalidad Jurídica N°999-2014, representada por don Gonzalo Fernández García, C

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Primera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **COMITÉ DE SEGURIDAD VILLA SANTA ADELA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1226/2019, se otorga a la organización **COMITÉ DE SEGURIDAD VILLA SANTA ADELA,** una subvención de $200.000 (Doscientos mil pesos).

TERCERO: El **COMITÉ DE SEGURIDAD VILLA SANTA ADELA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto para financiar adquisición de implementos y materiales de oficina.

CUARTO: El **COMITÉ DE SEGURIDAD VILLA SANTA ADELA** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **COMITÉ DE SEGURIDAD VILLA SANTA ADELA** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don Gonzalo Fernández García, en representación del haber recibido el ejemplar que le corresponde al **COMITÉ DE SEGURIDAD VILLA SANTA ADELA** momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

COMITÉ DE SEGURIDAD VILLA SANTA ADELA
p.p. GONZALO FERNÁNDEZ GARCÍA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGP/